



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 608-2025-UNACH

Chota, 25 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 032-2025-UNACH-DPBS/CC. de fecha 11 de agosto del 2025; la Carta N° 274-2025-UNACH/VPI-DPBS de fecha 12 de agosto del 2025; la Carta N° 529-2025-UNACH/VPI de fecha 13 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cuatro (34), de fecha 21 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el Artículo 216° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los Estímulos al personal no docente, prescribe *"El reglamento específico de la Universidad norma el otorgamiento de estímulos al personal administrativo, por los méritos alcanzados en su desempeño laboral tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, (...)"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2025-UNACH, de fecha 15 de mayo del 2025, se aprobó, el Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025";

Que, mediante Informe N° 032-2025-UNACH-DPBS/CC. de fecha 11 de agosto del 2025, el responsable del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota informa que se ha cumplido con normalidad la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025", logrando la certificación de 24 alumnos en el curso de Microsoft Office nivel avanzado; en virtud a lo cual solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación por el trabajo desarrollado;

Que, mediante Carta N° 274-2025-UNACH/VPI-DPBS de fecha 12 de agosto del 2025, el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a todos los participantes en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025", organizado por el Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en atención al Informe N° 032-2025-UNACH-DPBS/CC;

Que, mediante Carta N° 529-2025-UNACH/VPI de fecha 13 de agosto del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de reconocimiento y felicitación a los participantes en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025", considerando que dicho plan de trabajo, ha concluido de manera satisfactoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, reconoce el esfuerzo y dedicación de los participantes en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025", por el trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de actividades del Centro de Cómputo, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 34, de fecha 21 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los participantes en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los participantes en la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Programa de desarrollo de competencias en Microsoft Office Avanzado en estudiantes del cuarto y quinto de secundaria en Instituciones Educativas de la provincia de Chota – Chota, 2025", por su loable labor en el desarrollo de las actividades dirigidas al logro de los objetivos institucionales, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Dra. María Luz Ortiz De Agui	Organizador
2	Mtro. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas	Organizador
3	Dr. Edin Becerra Celiz	Organizador
4	Ing. Nury Janet Arevalo Rimarachin	Organizador
5	Tec. Doris Melvi Estela Rubio	Organizador
6	Bach. Yonar Edeli Cubas Montalvo	Organizador
7	Lic. Marysabel López Cabada	Organizador
8	Lic. Denys Oliver Arana Bazán	Organizador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA